Esquel, 30 de septiembre de 2026.-

------**VISTO**:----------

------El recurso de apelación interpuesto por la demandada <PER_1> contra la Sentencia Definitiva N° 44/2026 30/06/2026, concedido el 31/07/2026; y------

------**CONSIDERANDO**:----------

-------**I.-** La demandada se alzó contra la sentencia N° 44/2026 que resolvió: hacer lugar a la falta de legitimación pasiva opuesta por <PER_1> , con costas a los actores; Hizo lugar parcialmente a la demanda promovida por <PER_2> y <PER_3> , condenando a la Sra. <PER_1> a abonarle a los actores la suma de $45.231.900 más intereses; Impuso las costas a la demandada vencida, excepto las costas de la excepción de falta de legitimación pasiva; Y reguló honorarios.----------

------**II.-** El recurso fue concedido libremente (decreto judicial del 31/07/2026).----------

------**III.-** Elevados los autos a la Cámara se pusieron por Secretaría para expresar agravios (Decreto Judicial del 31/08/2026).----------

------El plazo se venció y el apelante no fundamentó sus agravios (art. 262 del CPCC).----------

------En consecuencia, corresponde declarar desierto el recurso conforme el art. 269 del CPCC.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V de con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut;----------

----------**R E S U E L V E**----------

------**1°).- DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación intentado por la demandada <PER_1> , concedido el 31/07/2026 (art. 269 del CPCC).----------

------**2°).- REGÍSTRESE**, notifíquese.----------

Documento anonimizado por AymurAI

------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría.----------

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL N° 262 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2026. CONSTE.-

MARIANA RODRÍGUEZ SAÁ

SECRETARIA

Documento anonimizado por AymurAI